

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 501 /18

Rawson (Chubut), 03 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 34.594, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 21 FF 111, (INF. 62/18 F9)";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 62/2018, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha cumplimentado lo solicitado la Nota N° 93/17 F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Jefe Área Finanzas: Crio. Juan Manuel Santamaría (desde 23/03/2017 y continúa), los ex Jefes Area Finanzas Crio. Mayor Claudio Alfredo Fernández (desde 12/02/2016 al 16/11/2016) y Crio. Mayor José Luis Posse (desde 17/11/2016 al 22/03/2017); la ex Tesorera Suboficial Principal Silvina Celia Hughes (desde 01/03/2016 hasta 17/11/2016) y el Tesorero Suboficial Principal Luis Alberto Lencinas (desde 18/11/2016 y continúa).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA: actual Jefe de Área Finanzas: Crio. Juan Manuel Santamaría (desde 23/03/2017 y continúa), los ex Jefes Area Finanzas Crio. Mayor Claudio Alfredo Fernández (desde 12/02/2016 al 16/11/2016) y Crio. Mayor José Luis Posse (desde 17/11/2016 al 22/03/2017); la ex Tesorera Suboficial Principal Silvina Celia Hughes (desde 01/03/2016 hasta 17/11/2016) y el Tesorero Suboficial Principal Luis Alberto Lencinas (desde 18/11/2016 y continúa), a dar cumplimiento a lo requerido mediante la Nota N° 93/17/F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES